

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales para la provisión de servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional en el marco de los Programas Presupuestales Estratégicos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011

**DECRETO SUPREMO
N° 016-2011-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobaron los Presupuestos Institucionales del Pliego 011 Ministerio de Salud y del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el literal c) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29626 establece que los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 comprenden en los Presupuestos Institucionales del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN recursos hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 273 221 325,00) de los cuales hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245 221 325,00) en el Pliego Ministerio de Salud, para la provisión de servicios a cargo de los gobiernos regionales, en el marco de los Programas Presupuestales Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, y Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA; y hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 000 000,00), en el Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para la provisión de servicios a cargo de los establecimientos de salud a nivel nacional, en el marco del Programa Presupuestal Estratégico de Prevención y Control del Cáncer;

Que, adicionalmente, se dispone, que dichos recursos se transfieren hasta el 31 de enero del año 2011, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Salud y por el Ministro de Economía y Finanzas, con sujeción al registro y actualización de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA);

Que, mediante el Oficio N° 082-2010-OGPP-OP/MINSA, el Ministerio de Salud comunica que las Unidades Ejecutoras de Salud a nivel nacional, que tienen a su cargo establecimientos de salud que implementan los Programas Presupuestales Estratégicos referidos en la norma mencionada en los considerandos precedentes, han cumplido con el registro y actualización de sus necesidades en bienes y servicios a través del SIGA, por lo que solicita la emisión del Decreto Supremo que autorice la Transferencia de Partidas hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 273 221 325,00), conforme a la distribución por establecimientos de salud y unidades ejecutoras que acompaña su requerimiento;

Que, como parte del oficio señalado en el considerando precedente, se remiten el Informe N° 013-2011-OGPP-OP/MINSA y el Informe N° 011-2011-OGPP-OPE/INEN, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, respectivamente, en donde se señalan que los citados pliegos cuentan con los recursos respectivos en su Presupuesto Institucional para ser transferidos a favor de los establecimientos de salud a nivel nacional, emitiendo la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

De conformidad con el artículo 118°, numeral 8 de la Constitución Política del Perú; y el literal c) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

DECRETA:

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud

Autorízase al Pliego 011 Ministerio de Salud a realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245 221 325,00), destinados al financiamiento de la provisión de servicios en los establecimientos de salud para las intervenciones sanitarias nacionales dentro del marco de los Programas Estratégicos Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades No Transmisibles, a cargo de los pliegos gobiernos regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central MINSA
FUNCION	20 : SALUD
PROGRAMA FUNCIONAL	044 : Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0096 : Atención Médica Básica
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0001 : Programa Articulado Nutricional
ACTIVIDAD	1 043489 : Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 meses
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	5 151 979,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0002 : Salud Materno Neonatal
ACTIVIDAD	1 043488 : Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	40 476 570,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0016 : TBC-VIH/SIDA
ACTIVIDAD	1 113785 : Disminución de Incidencia de Tuberculosis
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	79 260 409,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0017 : Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
ACTIVIDAD	1 113790 : Reducción de la Morbilidad y Mortalidad de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	46 875 574,00
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0097 : Atención Médica Especializada
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0018 : Enfermedades No Transmisibles
ACTIVIDAD	1 113781 : Reducción de la Morbilidad por Enfermedades no transmisibles Salud Mental, Salud Bucal, Ocular, Metales Pesados, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	11 793 334,00
UNIDAD EJECUTORA	124 : Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - DARES
FUNCION	20 : SALUD
PROGRAMA FUNCIONAL	044 : Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0096 : Atención Médica Básica
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0001 : Programa Articulado Nutricional
ACTIVIDAD	1 043489 : Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 meses
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y Servicios	61 863 459,00
TOTAL EGRESOS	245 221 325,00

A LA: En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUNCION	20 : SALUD
PROGRAMA FUNCIONAL	004 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0005 : Planeamiento Institucional
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0016 : TBC - VIH/SIDA
ACTIVIDAD	1 113782 : Conducción de la Gestión de la Estrategia TBC - VIH/SIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			3 960 015,00
PROGRAMA FUNCIONAL	043	: Salud Colectiva	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0095	: Control de riesgos y daños para la salud	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0001	: Programa Articulado Nutricional	
ACTIVIDAD	1 043489	: Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			3 482 300,00
ACTIVIDAD	1 043783	: Reducción de la Morbilidad IRA, EDA y otras enfermedades Prevalentes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			1 269 400,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			250 600,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0002	: Salud Materno Neonatal	
ACTIVIDAD	1 043487	: Población con conocimientos en salud sexual y reproductiva y que accede a métodos de Planificación familiar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			1 077 931,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0016	: TBC - VIH/SIDA	
ACTIVIDAD	1 113783	: Disminuir el riesgo de Infección por VIH SIDA y Tuberculosis en población	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			5 260 066,00
ACTIVIDAD	1 113784	: Prevención de riesgos y daños para la salud VIH SIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			21 063 968,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0017	: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	
ACTIVIDAD	1 113789	: Prevención de riesgos y daños para la salud en Metaxénicas y Zoonosis	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			20 845 717,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			5 339 547,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0018	: Enfermedades No Transmisibles	
ACTIVIDAD	1 000813	: Prevención de riesgos y daños para la salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			1 342 581,00
PROGRAMA FUNCIONAL	044	: Salud Individual	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0096	: Atención Médica Básica	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0001	: Programa Articulado Nutricional	
ACTIVIDAD	1 043489	: Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			64 580 000,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			2 755 500,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0002	: Salud Materno Neonatal	
ACTIVIDAD	1 043487	: Población con conocimientos en salud sexual y reproductiva y que accede a métodos de planificación familiar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			3 810 247,00
ACTIVIDAD	1 043488	: Reducción de la morbilidad y mortalidad materna	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			25 628 269,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			3 963 644,00
ACTIVIDAD	1.043768	: Reducción de la morbilidad y mortalidad neonatal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			7 824 824,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0016	: TBC-VIH/SIDA	
ACTIVIDAD	1 113785	: Disminución de incidencia de Tuberculosis	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			24 788 288,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			3 202 381,00
ACTIVIDAD	1 113786	: Disminución y control de transmisión vertical de las infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			1 894 283,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0017	: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	
ACTIVIDAD	1 113790	: Reducción de la morbilidad y mortalidad de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			21 339 606,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			2 341 717,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0018	: Enfermedades No Transmisibles	
ACTIVIDAD	1 113781	: Reducción de la morbilidad por enfermedades no transmisibles salud mental, bucal, ocular, metas pesados, hipertensión arterial y diabetes mellitus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			2 553 997,00
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0097	: Atención médica especializada	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0002	: Salud materno neonatal	
ACTIVIDAD	1 043768	: Reducción de la morbilidad y mortalidad neonatal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			3 665 437,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0016	: TBC-VIH/SIDA	
ACTIVIDAD	1 113787	: Población que accede a diagnóstico y tratamiento oportuno	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			3 539 560,00
PROGRAMA ESTRATÉGICO	0018	: Enfermedades no transmisibles	
ACTIVIDAD	1 113781	: Reducción de la morbilidad por enfermedades no transmisibles salud mental, bucal, ocular, metas pesados, hipertensión arterial y diabetes mellitus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			7 277 133,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			2 164 314,00
TOTAL EGRESOS			245 221 235,00

El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el presente artículo, a favor de los Gobiernos Regionales, se efectúa a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2° - Transferencia de Partidas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

Autorízase al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 000 000,00), destinados al financiamiento de la provisión de servicios en el marco del Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer, en los establecimientos de salud a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	136	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	001	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION	20	Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	004	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0005	Planeamiento Institucional
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116105	Conducción de la Estrategia de Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		280 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
PROGRAMA FUNCIONAL	043	Salud Colectiva
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	093	Regulación y Control Sanitario
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y Control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116105	Conducción de la Estrategia de Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		180 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
PROGRAMA FUNCIONAL	044	Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0096	Atención Médica Básica
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y Control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116107	Reducción de la morbilidad por cáncer de cérvix
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		15 130 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116108	Reducción de la morbilidad por cáncer de mama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		3 140 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116109	Reducción de la morbilidad por cáncer gástrico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		1 350 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116110	Reducción de la morbilidad por cáncer de próstata
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		3 240 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116111	Reducción de la morbilidad por cáncer de pulmón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		3 700 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0097	Atención Médica Especializada
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y Control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116107	Reducción de la morbilidad por cáncer de cérvix
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		980 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
TOTAL EGRESOS		28 000 000,00
A LA:		
En Nuevos Soles		
SECCION PRIMERA		Gobierno Central
PLIEGO	011	Ministerio de Salud
FUNCION	20	Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	004	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0005	Planeamiento Institucional
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y Control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116105	Conducción de la Estrategia de Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		12 000 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
GASTOS DE CAPITAL		3 000 ,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		
PROGRAMA FUNCIONAL	044	Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0096	Atención Médica Básica
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116107	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Cérvix
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		1'609 832 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116108	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Mama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		1'304 498 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
GASTOS DE CAPITAL		3'297 594 ,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		
ACTIVIDAD	1 116109	Reducción de Morbilidad por Cáncer Gástrico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		211 856 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116110	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Próstata
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		1'288 684 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116111	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Pulmón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		808 312 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0097	Atención Médica Especializada
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD	1*116107	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Cérvix
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		1'105 354 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
GASTOS DE CAPITAL		78 000 ,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		
ACTIVIDAD	1 116109	Reducción de Morbilidad por Cáncer Gástrico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		428 370 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
SECCION SEGUNDA		Instancias Descentralizadas
PLIEGO		Gobiernos Regionales
FUNCION	20	Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	004	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0005	Planeamiento Institucional
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 16105	Conducción de la Estrategia de Prevención y Control del Cáncer
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		103 880 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
GASTOS DE CAPITAL		30 000 ,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		
PROGRAMA FUNCIONAL	044	Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0096	Atención Médica Básica
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116107	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Cérvix
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		2'070 869 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116108	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Mama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		1'700 264 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
GASTOS DE CAPITAL		7'746 386 ,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		
ACTIVIDAD	1,116109	Reducción de Morbilidad por Cáncer Gástrico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		472 970 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116110	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Próstata
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		1'755 562 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
ACTIVIDAD	1 116111	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Pulmón
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		1 127 794 ,00
2.3. Bienes y Servicios		
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0097	Atención Médica Especializada
PROGRAMA ESTRATEGICO	0024	Prevención y control del Cáncer
ACTIVIDAD	1 116107	Reducción de Morbilidad por Cáncer de Cérvix
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES 2.3. Bienes y Servicios	1 590 632,00
GASTOS DE CAPITAL 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	304 000,00
ACTIVIDAD 1116109 : Reducción de Morbilidad por Cáncer Gástrico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES 2.3. Bienes y Servicios	500 143,00
GASTOS DE CAPITAL 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	450 000,00
TOTAL EGRESOS	28 000 000,00

El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el presente artículo, a favor de los Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, se efectúa a nivel de Pliego y Unidad Ejecutora, de acuerdo a los Anexos N°s. 2 y 3 que forman parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1° y 2° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hacen referencia los artículos 1° y 2° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, con excepción de lo dispuesto en el artículo 80° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de enero del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

597577-3

Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 075-2011-EF/15

Lima, 28 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, modificada por la Ley N° 28323, establece la Regalía Minera, su constitución, determinación, administración, distribución y utilización;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, señala que la Regalía Minera es la contraprestación económica que los titulares de las concesiones mineras pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos;

Que, los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, los artículos 4° y 6° del Decreto Supremo N° 157-2004-EF - Reglamento de la Ley de Regalía Minera, sus normas modificatorias y complementarias, establecen la base de referencia y la determinación de la Regalía Minera;

Que, con base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mediante el Oficio N° 060-2010-INEI/DTDIS, Oficio N° 237-2010-INEI/J, Oficio N° 258-2010-INEI/J y Oficio N° 912-2010-INEI/DTDIS; la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, según el Oficio N° 012-2011-SUNAT/200000; y la Asamblea Nacional de Rectores - ANR, mediante el Oficio N° 250-2010-SE-DGPU-DE-ANR, la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales - DGAES del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la determinación de los Índices de Distribución de la Regalía Minera;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas distribuirá mensualmente los recursos recaudados por concepto de Regalía Minera en el plazo máximo de treinta (30) días calendario después del último día de pago de la Regalía Minera;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 157-2004-EF - Reglamento de la Ley de Regalía Minera, dispone que por Resolución Ministerial se aprobarán los Índices de Distribución de la Regalía Minera;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Índices de Distribución de la Regalía Minera serán aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial sobre la base de los cálculos realizados por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales - DGAES de dicho ministerio, según los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar los Índices de Distribución de la Regalía Minera pagada en el mes de diciembre de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15° de la Ley N° 28411, el Decreto Supremo N° 157-2004-EF y sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébense los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de diciembre de 2010, a aplicar a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales del país beneficiados con la Regalía Minera, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de diciembre de 2010 consideran la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y la Asamblea Nacional de Rectores - ANR, según los porcentajes y criterios de participación y distribución establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, y el artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2004-EF - Reglamento de la Ley de Regalía Minera.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo a que se refiere el artículo 1° será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

597578-1